

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código :	20600195108	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APCOOR S.A.C.	Hora de envío :	21:49:59

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En la planilla de metrados partida LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS contempla 351.320 Km. cuando la longitud de la vía es de 87.83 Km. se solicita aclarar este punto ya que no guarda relación con la longitud total de la vía

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: ---      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Respecto a la longitud de 351.32 Km de limpieza de calzada y bermas es acorde a la planilla de metrados, ya que la presente contratación se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, si bien es cierto la longitud de la vía es de 87.83 km, de acuerdo a la Ficha Técnica se ha considerado realizar la actividad 04 veces mientras dure el servicio"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código :	20600195108	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APCOOR S.A.C.	Hora de envío :	21:49:59

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD indica un monto acumulado de S/. 702,500.00 se solicita considerar el criterio de calificación si es Pymes (acreditar el Anexo N° 01) considerar como experiencia el 25% del monto acumulado que se solicita el cual seria S/. 175,625.00 como experiencia para este proceso, esto con la finalidad de captar mayor cantidad de postores para este proceso y garantizar que todos los posibles oferentes tengan la misma oportunidad de competir por el presente contrato, sin barreras injustas que limiten su participación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.5.1.      Literal: B      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo establecido en la normativa la experiencia del postor en la especialidad debe ser 1 vez el monto de la cuantía de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código :	20600195108	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APCOOR S.A.C.	Hora de envío :	21:49:59

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se considera como equipamiento estratégico a una Couster de 15 pasajeros se solicita se considere para este Ítem una combi de 15 pasajeros

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.5.2.      Literal: C.3      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta como válido todo vehículo que, independientemente de su denominación comercial, cumpla con las características mínimas en cuanto a seguridad, operatividad y capacidad solicitada (15 pasajeros), y cuya ficha técnica y tarjeta de propiedad lo identifique como minibus, van, minivan, combi o similar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acepta como válido todo vehículo que, independientemente de su denominación comercial, cumpla con las características mínimas en cuanto a seguridad, operatividad y capacidad solicitada (15 pasajeros), y cuya ficha técnica y tarjeta de propiedad lo identifique como minibus, van, minivan, combi o similar.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código :	20600195108	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APCOOR S.A.C.	Hora de envío :	21:49:59

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Para este Ítem de Sostenibilidad Social considera como acreditación la Inscripción Vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad PEPPCD, se solicita se considere tambien como acreditación la Certificación de la Norma SA8000 que es un Sistema de Gestión con Estandares Internacionales de Gestión de la Responsabilidad Social que cumple la misma finalidad para sustento de este Item

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** D      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La norma SA8000 es un estándar de certificación internacional que establece requisitos para mejorar las condiciones laborales y promover la responsabilidad social en las empresas. Se enfoca en proteger los derechos de los trabajadores y asegurar prácticas laborales justas en diversos sectores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La norma SA8000 es un estándar de certificación internacional que establece requisitos para mejorar las condiciones laborales y promover la responsabilidad social en las empresas. Se enfoca en proteger los derechos de los trabajadores y asegurar prácticas laborales justas en diversos sectores.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código : 20612373273

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : TICSANI INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 22:15:15

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Según lo indicado en el numeral C.2.1 FORMACION ACADEMICA de las Bases, se solicita que el profesional designado como Responsable de Mantenimiento cuente con formación académica en la profesión de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Sin embargo, esta exigencia podría resultar restrictiva e injustificada, considerando que la función de mantenimiento no es exclusiva del Ingeniero Civil y puede ser desempeñada por otros profesionales afines, tales como Ingenieros de Transportes, Ingenieros Topógrafos o profesionales de carreras afines, cuya formación también resulta pertinente para las actividades de mantenimiento vial y de infraestructura.

En ese sentido, solicitamos ampliar el perfil profesional requerido para permitir la participación de postores que cuenten con profesionales con formación afín al objeto de la contratación, lo cual fortalece el principio de libre concurrencia y evita restricciones injustificadas que puedan generar direccionamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** C.2.1

**Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 5 de la Ley N.º 32069.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto al Responsable de Mantenimiento este podrá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero de Transportes, Ingeniero Topógrafo y afines, colegiado y habilitado con experiencia profesional en el rubro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto al Responsable de Mantenimiento este podrá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero de Transportes, Ingeniero Topógrafo y afines, colegiado y habilitado con experiencia profesional en el rubro.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código : 20612373273

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : TICSANI INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 22:15:15

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el requerimiento de EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO se solicita un vehículo tipo ¿Cúster de 15 pasajeros¿. Al respecto, se debe señalar que el término ¿Cúster¿ no corresponde a una denominación técnica estandarizada, sino que se trata de un nombre comercial o coloquial comúnmente utilizado en el país para referirse a vehículos tipo microbús con capacidad para aproximadamente 15 pasajeros. En ese sentido, diversos vehículos con las mismas características técnicas y funcionales (motor, capacidad de pasajeros, tipo de carrocería, etc.) figuran en sus tarjetas de propiedad o fichas técnicas como ¿MICROBÚS¿. Limitar la aceptación únicamente a aquellos vehículos que lleven expresamente el nombre ¿Cúster¿ restringe injustificadamente la participación de postores, lo cual es contrario al principio de libre competencia regulado en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225), que establece que las condiciones técnicas deben permitir la mayor concurrencia posible, siempre que se respete la finalidad pública del contrato. En ese sentido, se solicita que se acepte como válido todo vehículo que, independientemente de su denominación comercial, cumpla con las características técnicas y capacidad solicitadas (15 pasajeros), y cuya ficha técnica y tarjeta de propiedad lo identifique como microbús o similar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** C.4

**Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 5 de la Ley N.º 32069.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta como válido todo vehículo que, independientemente de su denominación comercial, cumpla con las características mínimas en cuanto a seguridad, operatividad y capacidad solicitada (15 pasajeros), y cuya ficha técnica y tarjeta de propiedad lo identifique como minibus, van, minivan, combi o similar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acepta como válido todo vehículo que, independientemente de su denominación comercial, cumpla con las características mínimas en cuanto a seguridad, operatividad y capacidad solicitada (15 pasajeros), y cuya ficha técnica y tarjeta de propiedad lo identifique como minibus, van, minivan, combi o similar.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código : 20612373273

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : TICSANI INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 22:15:15

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar a la Entidad que se permita a los postores ofertar equipos con capacidades técnicas iguales o superiores a las mínimas establecidas en el numeral C.4 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, siempre que estos cumplan con la misma función y no generen costos adicionales para la Entidad. Esta medida fomentará una mayor participación de postores, mejorará el rendimiento de ciertas actividades y se alinea con el principio de libre competencia previsto en el Artículo 5 de la Ley N.º 32069, que prohíbe establecer exigencias que restrinjan injustificadamente la participación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** C.4

**Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 5 de la Ley N.º 32069

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se permite ofertar equipos con capacidades técnicas iguales o superiores a las mínimas establecidas en el numeral C.4. que cumplan la misma función y no generen sobrecostos adicionales para la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se permite ofertar equipos con capacidades técnicas iguales o superiores a las mínimas establecidas en el numeral C.4. que cumplan la misma función y no generen sobrecostos adicionales para la Entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código : 20612373273

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : TICSANI INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 22:15:15

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Según las Bases del procedimiento, dentro del ítem E. SOSTENIBILIDAD SOCIAL, se otorgan puntajes adicionales a los postores que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (PEPPCD). Sin embargo, advertimos que esta exigencia resulta restrictiva, ya que no guarda relación directa con el objeto de la contratación, ni con la capacidad técnica o funcional de los postores, lo cual puede limitar injustificadamente la participación en el procedimiento y generar un entorno de competencia desigual. Asimismo, la inscripción en el PEPPCD es una condición especial que solo un número muy reducido de empresas en el país cumple, lo cual puede restringir la libre concurrencia y configurar una ventaja desproporcionada para determinados postores, afectando los principios de igualdad de trato y competencia efectiva.

Se solicita SUPRIMIR el requerimiento E Sostenibilidad Social, por ser una condición no vinculada directamente con el objeto del contrato y que genera una limitación injustificada a la participación de postores. Su permanencia podría interpretarse como una medida discriminatoria o direccionada, contraviniendo los principios que rigen la contratación pública.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** H

**Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 5 de la Ley N.º 32069.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La ley de Contrataciones publicas, establece que las contrataciones públicas deben promover, entre otros fines, la sostenibilidad social, entendida como la inclusión de criterios que favorezcan a sectores vulnerables, como personas con discapacidad. En ese marco, otorgar puntaje adicional a empresas inscritas en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (PEPPCD) no constituye una exigencia excluyente, sino un mecanismo de incentivo alineado con los fines de la ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código : 20610685766

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ARCAMA S.A.C.

Hora de envío : 23:53:55

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica lo siguiente

Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad.

Al respecto solicitamos que también se validó los certificados emitidos por otras empresas certificadoras tales como AMERICO, INTERCERT, ICOCERT entre otras ya que dichas empresas también cuentan con autorización para emitir dichas certificaciones y son los equivalentes a BQSR, SGS

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: B**

**Página: 62**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aceptara certificados emitidos por otras empresas certificadoras tales como AMERICO, INTERCERT, ICOCERT entre otras ya que dichas empresas también cuentan con autorización para emitir dichas certificaciones y son los equivalentes a BQSR, SGS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aceptara certificados emitidos por otras empresas certificadoras tales como AMERICO, INTERCERT, ICOCERT entre otras ya que dichas empresas también cuentan con autorización para emitir dichas certificaciones y son los equivalentes a BQSR, SGS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código : 20610685766

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ARCAMA S.A.C.

Hora de envío : 23:53:55

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En las bases se bien solicitando lo siguiente

E. SOSTENIBILIDAD SOCIAL Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una práctica de sostenibilidad social. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. En este factor se pueden calificar prácticas que busquen reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral.

Acreditación: Inscripción Vigente en el registro de Empresas Promocionales para personas con Discapacidad ¿ PEPPCD Al respecto se solicita al comité que para la acreditación también sea válida la certificación de EMPRESA SEGURA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, ya que este tipo de certificación también tiene la calificación de reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y respeto a los derechos humanos el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral, por lo tanto solicitamos acoger nuestra observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: E Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se incluire como parte de las certificaciones valida la a certificación de EMPRESA SEGURA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER vigente segun su normativa , ya que este tipo de certificación también tiene la calificación de reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y respeto a los derechos humanos el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluire como parte de las certificaciones valida la a certificación de EMPRESA SEGURA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER vigente segun su normativa , ya que este tipo de certificación también tiene la calificación de reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y respeto a los derechos humanos el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código : 20610685766

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ARCAMA S.A.C.

Hora de envío : 23:53:55

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica lo siguiente:

**FACTORES DE EVALUACION**

**B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

Evaluación:

Se evalúa que el personal clave propuesto como RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO cuente con las siguientes certificaciones:

- Curso en residencia de obras y/o supervisión de obras y/o dirección y/o gerenciamiento de obras y/o proyectos, con una duración mínima 120 horas académicas.

-Curso en Gestión en mantenimiento o conservación vial pudiendo ser mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o mejoramiento vial u otros, aplicado en vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, con una duración mínima 100 horas académicas

Acreditación: Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.

Al respecto se observa este extremo de las bases por cuanto resulta restrictivo para la libre concurrencia de postores, por lo tanto solicitamos al comité considerar lo siguiente:

Se evalúa que el personal clave propuesto como RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO cuente con las siguientes certificaciones:

- Curso en construcción de pavimentos flexibles y/o residencia de obras y/o supervisión de obras y/o dirección y/o gerenciamiento de obras y/o proyectos, con una duración mínima 60 horas académicas.

-Curso en gestión de calidad en la ejecución de carreteras y/o Gestión en mantenimiento o conservación vial pudiendo ser mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o mejoramiento vial u otros, aplicado en vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, con una duración mínima 100 horas académicas

Acreditación: Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: B

Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Respecto a la primera certificación, no se acoge:

Este requisito busca asegurar que el candidato posea una formación especializada de liderazgo o supervisión y actualizada en la gestión y control de proyectos de construcción o servicios.

Respecto a la segunda certificación, se acoge:

\* Curso en Gestión de calidad en la ejecución de carreteras y/o gestión en mantenimiento o conservación vial pudiendo ser mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o mejoramiento vial u otros, aplicado en vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, con una duración mínima 100 horas académicas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Curso en Gestión de calidad en la ejecución de carreteras y/o gestión en mantenimiento o conservación vial pudiendo ser mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o mejoramiento vial u otros, aplicado en vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, con una duración mínima 100 horas académicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código : 20610685766

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ARCAMA S.A.C.

Hora de envío : 23:53:55

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica lo siguiente: Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de rehabilitación, Servicio de Mejoramiento

de vías y/o carreteras y/o infraestructura vial, Conservación Vial en carreteras, Mantenimientos viales tales como periódicos y/o mantenimientos rutinarios en carreteras vecinales y/o red vial departamental.

al respecto se solicita al comite de sleccion aceptar la experiencia en la ejecucion de mantenimiento periodico y/o rutinario de caminos vecinales y/o vias regionales y/o vias departamentales

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** B

**Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de rehabilitación, Servicio de Mejoramiento de vías y/o carreteras y/o infraestructura vial, Conservación Vial en carreteras, Mantenimientos periódicos y/o mantenimientos rutinarios en vías o caminos vecinales o rurales y/o vías o caminos departamentales o regionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de rehabilitación, Servicio de Mejoramiento de vías y/o carreteras y/o infraestructura vial, Conservación Vial en carreteras, Mantenimientos periódicos y/o mantenimientos rutinarios en vías o caminos vecinales o rurales y/o vías o caminos departamentales o regionales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código : 20455699003

Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : TRANSVEL E.I.R.L.

Hora de envío : 23:58:50

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En las bases se bien solicitando lo siguiente

E. SOSTENIBILIDAD SOCIAL Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una práctica de sostenibilidad social. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. En este factor se pueden calificar prácticas que busquen reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral.

Acreditación: Inscripción Vigente en el registro de Empresas Promocionales para personas con Discapacidad ¿ PEPPCD Al respecto se observa este extremo de las bases por cuanto restringen la libre participación de postores por lo tanto en aras de promover la libre participación de postores se solicita al comité suprimir de todo extremo de las bases el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD SOCIAL, y así redistribuir los puntajes con los demás factores de evaluación

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: E

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La ley de Contrataciones públicas, establece que las contrataciones públicas deben promover, entre otros fines, la sostenibilidad social, entendida como la inclusión de criterios que favorezcan a sectores vulnerables, como personas con discapacidad. En ese marco, otorgar puntaje adicional a empresas inscritas en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (PEPPCD) no constituye una exigencia excluyente, sino un mecanismo de incentivo alineado con los fines de la ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - TRANSPORTES

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DEL " MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE-36B (TITIRE) ¿ PATIPATINE- IRHUARA- ICHUÑA- ITAPALLANE- PACCHIRI- CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA¿

Ruc/código :	20455699003	Fecha de envío :	09/07/2025
Nombre o Razón social :	TRANSVEL E.I.R.L.	Hora de envío :	23:58:50

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

en las bases indica lo siguiente:

Responsable de

Mantenimiento

Experiencia General

Veinticuatro (24) meses de experiencia como residente y/o Responsable de Mantenimiento y/o supervisor y/o Inspector o jefe en obras y/o servicios en general.

Experiencia específica

Doce (12) meses de experiencia como residente,

Responsable de Mantenimiento o supervisor o Inspector o

jefe en prestaciones iguales o similares.

al respecto se solicita al comité suprimir de todo extremo de las bases la experiencia general requerida para el responsable de mantenimiento y en su lugar solo requerir la experiencia específica, además de aceptar la experiencia como director técnico de mantenimiento y/o responsable técnico y/o director residente quedando de la siguiente manera

Responsable de

Mantenimiento

Experiencia específica

Doce (12) meses de experiencia como residente, Responsable de Mantenimiento o supervisor o Inspector o

jefe y/o director técnico de mantenimiento y/o responsable técnico y/o director residente en prestaciones iguales o similares.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1**

**Literal: C1**

**Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Respecto a la experiencia general: Es importante destacar que esta experiencia es en "obras y/o servicios en general". Esto significa que no necesariamente tiene que ser directamente del mismo tipo de proyectos o servicios que el puesto actual, sino que se busca una trayectoria laboral consolidada en roles de supervisión o gestión.

Respecto a la experiencia específica: La condición crucial de que esta experiencia es que sea en "prestaciones iguales o similares". Esto implica que la experiencia debe ser directamente relevante para el tipo de proyectos o servicios que se manejarán en el puesto. Por ejemplo, si el puesto es para mantenimiento de carreteras, la experiencia específica debería ser en mantenimiento de infraestructura vial, no en mantenimiento de edificios.

Los requisitos buscan que el Responsable de Mantenimiento que tenga una base sólida de 2 años de experiencia en roles de liderazgo o supervisión en el ámbito de obras o servicios en general, y que al menos la mitad de esa experiencia (1 año) sea directamente aplicable y relevante para las funciones del puesto específico. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null